



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CN.10/191
30 de mayo de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE DESARME
Período de sesiones sustantivo de 1995
Nueva York, 15 a 30 de mayo de 1995
Tema 6 del programa

EXAMEN DE LA DECLARACIÓN DEL DECENIO DE 1990
TERCER DECENIO PARA EL DESARME

Documento de trabajo presentado por la India

1. La India acoge con satisfacción esta oportunidad que ofrece la Comisión de Desarme de examinar la Declaración del decenio de 1990 Tercer Decenio para el Desarme. Este examen se hace de conformidad con la resolución 49/75 B de la Asamblea General, en que se pedía a la Comisión de Desarme que en el presente período de sesiones, hiciera una evaluación preliminar de la aplicación de la Declaración, así como de las sugerencias que pudieran formularse para seguir avanzando debidamente. La mitad del decenio es efectivamente un momento apropiado para examinar cuánto se ha logrado y qué queda por hacer.

2. El Tercer Decenio para el Desarme se fijó el objetivo primero y principal de seguir procurando con urgencia prontas reducciones y finalmente, la eliminación de las armas nucleares. A nuestro juicio, esta cuestión reviste hoy la máxima prioridad en la esfera del desarme para la comunidad internacional. Como manifestó la Asamblea General en el Programa de Acción del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones (resolución S-10/2, sec. III, párr. 47), "las armas nucleares plantean el mayor peligro para la humanidad y la supervivencia de la civilización. Es necesario detener e invertir la carrera de armamentos nucleares en todos sus aspectos a fin de evitar el peligro de una guerra con armas nucleares. El objetivo final en este contexto es la eliminación completa de las armas nucleares". La evaluación de la Declaración del decenio de 1990 Tercer Decenio del Desarme debe partir del reconocimiento del peligro que constituyen las armas nucleares y del objetivo final a este respecto.

3. En los años posteriores a la guerra fría se han registrado algunos progresos en materia de control de armas nucleares. Los tratados sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START I y START II)

suscritos por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia son encomiables logros en el control de armamentos que en última instancia, para el año 2003, reducirán las ojivas nucleares estratégicas desplegadas por cada una de las partes a una cifra que estará entre 3.000 y 3.500. También son alentadoras las declaraciones unilaterales de retiro de armas nucleares estratégicas de los arsenales nucleares y los acuerdos para desapuntar misiles nucleares estratégicos. La Conferencia de Desarme se ha dedicado seriamente a la negociación de un tratado de prohibición completa de los ensayos tras haber aprobado un mandato de negociación en enero de 1994. También se ha llegado a un consenso sobre la constitución de un comité ad hoc encargado de negociar una prohibición de la producción de material fisiónable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Otro logro importante en materia de armas de destrucción en masa fue la firma en 1993 de la Convención sobre armas químicas que todavía no ha entrado en vigor. También se han iniciado gestiones para encontrar medios apropiados de fortalecer la Convención sobre armas biológicas.

4. Si bien estos acontecimientos son sin duda auspiciosos, la comunidad internacional no puede darse todavía por satisfecha. Pese a los tratados START I y START II, la situación internacional en materia de seguridad sigue siendo inestable en la medida en que las armas nucleares que aún poseen los Estados Unidos y la Federación de Rusia, incluso después de las reducciones, son suficientes para destruir el mundo muchas veces. Los acuerdos tampoco prohíben la modernización de las armas nucleares, con lo que se puede compensar en calidad la reducción en cantidad de las armas desplegadas. Cabe reconocer, con todo, que el retiro de las ojivas y misiles de alcance estratégico de la situación de despliegue operativo es una medida importante para reducir los riesgos de un ataque nuclear sorpresivo. Sin embargo, la posibilidad de almacenar y volver a utilizar las ojivas y misiles retirados del despliegue operativo conspira contra la irreversibilidad del proceso START. Análogamente, parte de las armas nucleares tácticas retiradas unilateralmente de los arsenales nucleares de los Estados Unidos de América y la ex Unión Soviética estaba destinada a ser almacenada y no destruida. Es preciso recordar que los acuerdos START, en que participaron sólo dos de las Potencias nucleares, no prevén reducción alguna por parte de las otras tres.

5. Aunque hay acuerdo cada vez mayor en que el objetivo final es la eliminación completa de las armas nucleares, la comunidad internacional no ha emprendido aún un camino que conduzca inexorable e irreversiblemente a ese fin. Tal es la lógica conclusión del hecho de que tras los acuerdos START, ni los Estados Unidos y la Federación de Rusia, ni las otras tres Potencias nucleares han definido nuevas reducciones. Se sigue recurriendo a las armas nucleares como instrumentos de terror internacional, se las sigue mejorando cualitativamente y se siguen desplegando sistemas de mayor capacidad. Las doctrinas de seguridad tampoco han abandonado la idea de la disuasión nuclear sino que le han dado nuevos matices como la disuasión mínima y las garantías de seguridad mutua. Estas doctrinas se están utilizando para justificar la retención y el posible uso de armas nucleares. El fin de la guerra fría y el surgimiento de un mundo cada vez más interdependiente unido por los imperativos de la economía y la tecnología echa por tierra cualquier justificación de la doctrina de la disuasión nuclear como había sido planteada por quienes la postularon en las décadas anteriores.

6. Los argumentos contra la teoría de la disuasión nuclear son más válidos que nunca en las nuevas circunstancias imperantes. El argumento definitivo contra la disuasión nuclear es la propia naturaleza del arma nuclear, su potencial de aniquilación masiva y su falta de proporción con cualquier amenaza a la seguridad o cualquier objetivo militar. Las armas nucleares son moralmente indefendibles porque no sólo amenazan objetivos militares sino también a millones de ciudadanos inocentes. Las normas establecidas del conflicto armado regulan la utilización de armas convencionales que pueden causar sufrimientos innecesarios y excesivos. Se reconoce universalmente que las armas sólo deben utilizarse contra objetivos militares y que los ciudadanos y los bienes de países neutrales no deben sufrir daños. Mientras que se han adoptado normas que rigen el uso de balas, torpedos, minas, o gases tóxicos, no se ha elaborado expresamente ninguna relativa a las armas nucleares. Esta evidente laguna no tiene justificación, ya que las armas nucleares, por su propia naturaleza, son infinitamente más devastadoras que las armas convencionales. Hoy en día, un arma nuclear puede liberar más energía en un microsegundo que la que han liberado todas las armas convencionales en todas las guerras en el curso de la historia. Por lo tanto, por el bien de la humanidad, debe aplicarse la misma lógica al enorme peligro de las armas nucleares. La naturaleza indiscriminada de las armas nucleares no diferencia entre objetivos militares o no militares, entre combatientes o no combatientes. Es imposible confinar los efectos de las armas nucleares a los territorios de los Estados en guerra. Además, los efectos radiactivos y el daño al medio ambiente son graves y abarcan amplias zonas. Es evidente que el uso de estas armas se opone a los principios progresivamente aceptados del conflicto armado, a las leyes de humanidad y a las normas de la conciencia pública y constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y un crimen contra la humanidad. Esta es la razón por la cual la Asamblea General, en su resolución 1653 (XVI), aprobada en 1961, declaró el uso de armas nucleares "un crimen contra la humanidad y la civilización" y contrario al espíritu, a la letra y a los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas. Estas consideraciones deben regir nuestra actitud respecto de la disuasión nuclear porque todo Estado que recurra a esta doctrina debe estar preparado en última instancia para emplear esas armas. En este contexto, celebramos la aprobación de la resolución 49/75 K de la Asamblea General, patrocinada por los Estados miembros del Movimiento de Países No Alineados por la que se decide pedir a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre si el empleo de armas nucleares por un Estado en una guerra u otro conflicto armado constituiría una violación de las obligaciones que le impone el derecho internacional.

7. Hay otras razones válidas por las cuales es imperativo buscar y encontrar alternativas a la disuasión nuclear que sean duraderas y dignas de crédito. Uno de los argumentos más importantes es que las disposiciones relativas al comando y el control nucleares no son actualmente nada claras. Pese a la existencia de teléfonos directos y de protección contra ataques limitados, siguen apareciendo informaciones sobre la posibilidad de errores humanos y errores de computadora. A medida que los arsenales son más letales, la situación resulta cada vez más insostenible. Las recientes revelaciones acerca del comercio en materiales fisionables y las filtraciones que se han producido, han puesto aún más en evidencia los peligros del terrorismo nuclear y de la proliferación.

8. Además, las armas nucleares no ofrecen una respuesta a los problemas que acosan al mundo actual, los problemas de crisis económica, de conflictos étnicos y de países y sociedades en transición. La presencia de armas nucleares en países que también poseen grandes fuerzas convencionales indicaría que los círculos militares consideran a las armas nucleares una expresión de poder. Mientras se mantenga semejante actitud estos países no renunciarán fácilmente a su adicción. La posesión de armas nucleares, al perpetuarse sólo sirve para aumentar las posibilidades de proliferación, y por lo tanto, para aumentar el riesgo a la seguridad de los Estados que poseen armas nucleares. Al negarse estas armas, dichos Estados también las negarían automáticamente a sus posibles contrincantes. En cambio, al retenerlas, en un momento en que no hay ninguna justificación para hacerlo, los Estados poseedores de armas nucleares sólo conseguirán legitimarlas.

9. Es evidente que, mientras se adhiera a las doctrinas de seguridad que justifican la perpetuación de las armas nucleares, el mundo libre de armas nucleares sigue siendo una remota ilusión. Al evaluar el presente Decenio, ésta constituye una importante reflexión que contrarresta en cierta medida el optimismo que podrían hacer concebir los importantes logros que la comunidad internacional tiene en su haber.

10. La única alternativa sensata es que se eliminen a la larga las armas nucleares. Ahora es el momento más propicio para emprender la tarea. El fin del segundo milenio ha creado una posibilidad extraordinaria que la humanidad no puede permitirse desperdiciar. No hay garantías de que, de perder esta oportunidad, vuelva a presentarse en el futuro una coyuntura similar con circunstancias históricas y políticas tan favorables. El resto del Decenio debe dedicarse a concentrar la atención y los esfuerzos de la comunidad internacional en el objetivo último de la eliminación completa de las armas nucleares, ya que sólo esto proporcionará una garantía efectiva y real contra el peligro de una guerra nuclear.

11. Naturalmente, la eliminación completa no puede producirse de un día para otro. Habrá que adoptar un programa gradual que lleve al objetivo final, pero el primer paso y tal vez el más importante será un compromiso internacional con este objetivo en que se reconozca la inutilidad de las armas nucleares y de las consiguientes doctrinas de seguridad. Un argumento contra la eliminación de las armas nucleares ha sido que no es posible desinventarlas. En el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, el ex Primer Ministro de la India, el Sr. Rajiv Gandhi, destacó la necesidad de eliminar las armas nucleares diciendo: "Los adalides de la disuasión nuclear sostienen que las armas nucleares ya han sido inventadas y que, por consiguiente, no pueden eliminarse. No estamos de acuerdo. Tenemos una convención internacional que elimina las armas biológicas, prohibiendo su utilización en la guerra. Estamos trabajando para eliminar del mismo modo a las armas químicas. En principio, no hay razón por la cual las armas nucleares no puedan ser también eliminadas. Todo lo que se necesita es la afirmación de ciertos valores morales fundamentales y el ejercicio de la voluntad política requerida, respaldada por tratados e instituciones que aseguren contra la delincuencia nuclear". La concertación de la Convención sobre armas químicas le ha dado la razón.

12. El Plan de Acción presentado por la India en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme en 1988 exponía una metodología gradual encaminada a la eliminación completa de las armas nucleares y al establecimiento de un nuevo orden mundial basado no en la militarización y la amenaza sino en una adhesión rigurosa a los principios de la coexistencia y a la Carta de las Naciones Unidas. En el Plan se exhorta a la comunidad internacional a negociar un compromiso obligatorio de proceder al desarme general y completo. Este compromiso debe ser absoluto y sin reservas. Aparte del elemento central, que es el desarme nuclear, en el Plan se prevén medidas colaterales y de otro tipo, entre ellas medidas para evitar el desarrollo de nuevos sistemas de armas y reducir las fuerzas y armas convencionales al mínimo necesario para fines defensivos. Es evidente que la lógica del Plan de Acción se ajusta a la orientación general del actual programa de desarme.

13. Una vez contraído el compromiso internacional de eliminar las armas nucleares, habrá que contar con un tratado multilateralmente negociado que haga realidad este compromiso.

14. Como medidas provisionales para facilitar el objetivo de la eliminación de las armas nucleares, la comunidad internacional debería adoptar las disposiciones necesarias para lograr lo siguiente:

a) La pronta conclusión de las negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos;

b) El pronto inicio en la Conferencia de Desarme de las negociaciones sobre la Convención de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares;

c) El ofrecimiento por parte de los Estados poseedores de armas nucleares a todos los Estados que no las poseen de garantías de seguridad contra el uso o amenaza de uso de armas nucleares en una forma multilateralmente negociada y jurídicamente obligatoria;

d) La concertación de una convención para prohibir el uso o la amenaza del uso de armas nucleares hasta su eliminación. La India ha patrocinado invariablemente una resolución de la Asamblea General en la que se propugna la concertación de una convención sobre la prohibición del uso o la amenaza del uso de armas nucleares. El proyecto de convención presentado junto con el proyecto de resolución exhorta a los Estados partes a que se comprometan a no usar armas nucleares en ninguna circunstancia. Esa convención estaría abierta a todos los Estados partes y sería de duración indefinida. En los años que restan del Tercer Decenio para el Desarme, la comunidad internacional podría dedicarse a crear consenso sobre este proyecto de convención;

e) Medidas de desarme cualitativo que eviten el uso de nuevas tecnologías para mejorar los sistemas existentes de armas nucleares;

f) Medidas para garantizar la transferencia de tecnología para fines pacíficos. En este contexto, es preciso asegurar que los controles a la exportación adoptados con fines de no proliferación no se conviertan en instrumentos para impedir el desarrollo tecnológico de los países en desarrollo.

15. El presente documento se ha centrado exclusivamente en los objetivos nucleares de la Declaración del decenio de 1990 Tercer Decenio para el Desarme. Hay también otros importantes objetivos de desarme de los que se debe ocupar la comunidad internacional de manera de sacar el mayor provecho posible al impulso en materia de control de armamentos y desarme registrado en los últimos años. Con esta convicción la India tomó la iniciativa, mediante una resolución patrocinada en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General por los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, de proponer la celebración de un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. La resolución 49/75 I fue aprobada por consenso. La India considera que el cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme debe celebrarse a más tardar en 1997 para aprovechar plenamente la singular oportunidad que tiene ante sí la humanidad gracias a los cambios positivos que se han producido recientemente en el panorama internacional y a la reducción de las tensiones mundiales y postular las prioridades y decisiones que debe adoptar la comunidad internacional.
